

GACETA MINERA Y COMERCIAL.

SUMARIO.

Sección doctrinal:—Las subastas de minas.—Los alcoholes.—*Sección oficial.*—*Miscelánea:* El camino de Herrerías. Desagüe de Herrerías.—La visita del Duque.—La feria de Cartagena.—Minas en la Isla de Cuba.—La roburita.—Noticias varias.—*Movimiento del Puerto de Cartagena.*—Importación y Exportación.—*Sección Mercantil:* Marcha de los mercados.—Observaciones meteorológicas.—Bolsa.—*Sección de anuncios.*

SECCION DOCTRINAL.

LAS SUBASTAS DE MINAS.

Con motivo de haber anulado la Dirección General de Contribuciones la subasta de algunas minas rematadas en la provincia de Teruel, por débitos de Cánón de superficie, el Senador D. Alberto Bosch presentó en el alto cuerpo á que pertenece una interpelación encaminada á traer al debate la interpretación que deba darse á la R. O. de 14 de Mayo de 1879, que es la que rige sobre este particular, y en cuya R. O. se dispone que el artículo 43 de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869 se amplíe en el sentido de que para el justiprecio de las minas que por falta de pago del Cánón por superficie ó de otro impuesto sobre las mismas y por insolvencia del deudor haya de sacarse á subasta, se capitalice el importe del cánón anual que corresponda á la pertenencia ó pertenencias, al tipo de 3 % (según establece para las fincas rústicas la Instrucción de 3 de Diciembre de 1868); y que si la mina estuviese en explotación se valore capitalizando al 3 % el producto bruto.

Resulta, que debiendo verificarse tres subastas consecutivas, y con las rebajas que ordena el citado art. 43, se ha llevado esto á efecto en los varios casos que se han presentado, y hay actualmente muchos dueños de minas que las han adquirido con aquellas formalidades y poseen su real título, habiéndose entregado á trabajos de exploración en la confianza de la seriedad de las leyes, que habian sido cumplidas ajustándose los procedimientos de subasta á la R. O. de 1879 en toda su integridad; pero contra cuanto imaginarse pudiera, la Direc-

ción general de Contribuciones pretende sentar el principio de invariabilidad del tipo de capitalización en las tres subastas, cuyo criterio, de adoptarse, llevaría indudablemente consigo un trastorno profundísimo á los intereses privados que al amparo de leyes categóricas y terminantes han nacido, y una perturbación de muy mal efecto á la misma Hacienda pública, que habría de anular las minas concedidas en las subastas ya verificadas, según la Dirección general de Contribuciones pretende con gran número de minas de la provincia de Teruel, á que ha hecho referencia el Sr. Bosch en su interpelación.

Importantes periódicos profesionales y políticos de Madrid y de provincias se han ocupado con calor de este asunto que entraña una cuestión trascendental para la industria minera, y han tachado de arbitraria é ilegal la anulación de las subastas de la provincia de Teruel acordada por la Dirección General de Contribuciones. El Sr. Ministro de Hacienda, dice nuestro colega *El Crédito Público*, despues de haber reconocido la trascendencia del caso, pero sin prever quizás las consecuencias de lo que iba á prometer, ofreció espontáneamente en el acto al Sr. Bosch entregar en el término de dos dias en el Senado el expediente de las subastas de minas llevadas á cabo en Teruel, cuyo expediente juzgaba necesario dicho señor senador para explanar su interpelación, y que ésta se discutiría en un plazo que no pasaria de seis á ocho dias.

Pero apesar del tiempo transcurrido (1) no solamente no tuvo lugar el señor ministro de fijar día para la discusión de esta grave cuestión, sino que ni aun lo hubo para mandar los documentos ofrecidos, los cuales contienen datos edificantes y curiosísimos, y que no manifiesta gran interés la Administración porque salgan á relucir, no teniendo evidentemente tal proceder explicación satisfactoria, dada la solemnidad de la promesa del señor ministro y la alusión intencionada que sobre el particular le dirigió el mencionado senador al consumir turno en contra de los presupuestos generales del Estado.

Asegura el espresado colega que de muchos antecedentes que pudiera citar se desprende que, por desgracia, la Administración tiene tenaz empeño en que no se haga luz sobre este asunto que se propone no perder de vista para denunciar á la faz del país la iniquidad que, en su concepto se pretende llevar á cabo.

Observamos que en el fondo de este asunto, aun sin penetrar en los detalles curiosísimos que en el expediente de Teruel se propone encontrar *El Cré-*

(1) Esto fué en Mayo.

